

**Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de arquitecto/a, OEP 2022, mediante el sistema de concurso-oposición, en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (expediente 1108625H).*

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el siete de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobación de las Bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de Arquitecto/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, mediante el sistema de concurso oposición, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.- La presente convocatoria tiene por objeto cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, tres plazas de Arquitecto/a incluidas en la OEP de 2022 en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con la Oferta de Empleo Público formulada por esta Administración para el año 2022, dentro del marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de mayo de 2020, (BOP de Valencia núm. 127 de 6 de julio de 2020).

2.- Las citadas plazas se encuadran en el Grupo A, subgrupo A1, previsto en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.

3.- Las personas aspirantes que resulten nombradas para cualquiera de estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de éstas con cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Entidades o Corporaciones Locales, Administración Autonómica, Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrá desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones encomendadas a los puestos de trabajo. La declaración de compatibilidad exigirá expreso pronunciamiento del Pleno de la Corporación.

4.- Las presentes bases se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el DOGV.

5.- El anuncio de la convocatoria se publicará Boletín Oficial del Estado, momento en el cual se abrirá el plazo de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios con las listas provisionales y definitivas, así como todos aquellos previos al inicio de las pruebas selectivas, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y página web institucional.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir además de los requisitos previstos en las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022, el de:

- Estar en posesión del título universitario de Arquitectura, o bien, título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al Cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**TERCERA.- DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de los ejercicios correspondientes, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que en su caso se hubieran acordado y que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**1. FASE DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)**

1.- Primera prueba.- Cuestionario tipo test obligatorio para todas las personas aspirantes (hasta 10 puntos).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas relacionado con las materias comunes del temario contemplado en el Anexo I de esta convocatoria.

2.- Segunda prueba.- De carácter práctico y obligatorio (hasta 50 puntos).

Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas habituales de los puestos objeto de la convocatoria, versando 3 sobre el Bloque I Urbanismo y 1 sobre el Bloque II Contratación y patrimonio, ambos de la parte especial compuesta por las materias específicas del temario contemplado en el Anexo I de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales brevemente comentados y documentación de apoyo, en soporte papel, y aquel material que considere necesario para la ejecución del ejercicio práctico (calculadora, escalímetro, etc.).

En este ejercicio se valorará, en función de su tipología, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formación de conclusiones y propuestas, el conocimiento de la materia o la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El tribunal podrá convocar a la lectura del supuesto por las personas aspirantes. Esta lectura será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

**Calificación de las pruebas**

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 60 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

Primera prueba: Se valorará de 0 a 10 puntos.

Segunda prueba: Se valorará de 0 a 50 puntos.

Calificación final de la fase de oposición. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 30 puntos; calificación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas que deben realizar las personas admitidas.

El resultado de las pruebas, se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

**2. FASE CONCURSO (hasta 40 puntos)**

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, y que por lo tanto deben pasar a la fase de concurso, emplazándolas para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las Bases generales comunes.

Serán objeto de puntuación en la presente convocatoria todos los méritos recogidos en la Base Novena de las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022.

**CUARTA.- DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO**

1.- La puntuación final, vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición) que figuran en las presentes bases.

2.- Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes a la de la fase de concurso, el Tribunal Calificador, publicará la relación de aprobados por orden

de puntuación, elevando a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento pertinente.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en las bases generales comunes.

3.- La resolución del Tribunal vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

4.- Las personas aspirantes propuestas presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda que no obren en poder de la Administración, sobre todo en lo que respecta a la titulación requerida para poder optar a la plaza que se convoca. En el resto de casos estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento como funcionario de carrera.

QUINTA.- DEL NOMBRAMIENTO.

Cumplidos los trámites señalados, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento de la persona o personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión en plazo no superior a un mes contado a partir del siguiente al que les sea notificada la propuesta de nombramiento.

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE Y RECURSOS.

1.- En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022, aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 158 de 18 de agosto de 2022 y anuncio de las mismas en el DOGV nº 9.417 de 1 de septiembre de 2022.

2.- Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

##### TEMARIO

Parte general. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales y derechos fundamentales.

Tema 2. El municipio, territorio y población.

Tema 3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.

Tema 4. Las haciendas Locales: concepto y regulación. El presupuesto municipal; regulación, concepto y principio, elaboración y aprobación.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: estructura y contenido.

Tema 7. La Comunidad Valenciana. Derechos de los valencianos. La Administración de la Generalitat. Instituciones básicas.

Tema 8. Los funcionarios públicos. Clases de Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes.

Tema 9. Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos y fases del procedimiento administrativo. Aplicación práctica procedimiento administrativo local sobre plataforma de gestión en sede electrónica municipal.

Tema 10. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; términos y plazos, la nulidad y anulabilidad.

Tema 11. El Reglamento interno transversalidad de género Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31-III-2015).

Tema 12. Reglamento de usos lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia de 26-III-2004).

Parte especial. Materias específicas.

##### BLOQUE I. Urbanismo

Tema 13. RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Condiciones

básicas de la Igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos

Tema 14. RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles

Tema 15. RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. El informe de evaluación del edificio.

Tema 16. Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales

Tema 17. Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

Tema 18. Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.

Tema 19. Decreto Ley 1/2021, de 18 de julio, del Consell de aprobación del TRLOTUP. La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del suelo.

Tema 20. Instrumentos de ordenación.

Tema 21. Procedimiento de elaboración y aprobación de planes.

Tema 22. La gestión urbanística.

Tema 23. Programación y ejecución de la actuación urbanística.

Tema 24. Gestión de la edificación y la rehabilitación.

Tema 25. Régimen del suelo no urbanizable y del suelo urbanizable sin programa de actuación.

Tema 26. La disciplina urbanística.

Tema 27. Afecciones derivadas de las infraestructuras territoriales: carreteras, ferrocarriles y afecciones en materia de transporte de energía eléctrica

Tema 28. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Clasificación, deslinde y amojonamiento. Desafectación y modificaciones del trazado.

Tema 29. Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. Régimen de la autorización ambiental integrada. Régimen de la licencia ambiental. Régimen de la comunicación ambiental

Tema 30. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Disposiciones Generales. De la apertura de establecimientos públicos y de la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas

Tema 31. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la Edificación. Responsabilidad y Garantías.

Tema 32. Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación. Calidad de la edificación. El proceso de la edificación. Autorizaciones Administrativas

Tema 33. El Código Técnico de la Edificación. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 34. El Código Técnico de la Edificación. Contenido del Proyecto. Documentación del seguimiento de la obra

Tema 35. El Código Técnico de la Edificación. DB-HS. HS 1: Protección frente a la humedad. HS 2: Recogida y evacuación de residuos.

Tema 36. El Código Técnico de la Edificación. DB-HS. HS 3: calidad del aire interior. HS 4: suministro de agua. HS 5: evacuación de aguas.

Tema 37. El Código Técnico de la Edificación. DB-SI.

Tema 38. El Código Técnico de la Edificación. DB-SUA.

Tema 39. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 40. Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

Tema 41. Condiciones de diseño y calidad en edificios de vivienda y en edificios para alojamiento. DC/09. Edificios de Vivienda. Condiciones de funcionalidad. Condiciones de habitabilidad. Vivienda adaptada. Edificio para alojamientos. Rehabilitación.

Tema 42. Decreto 65/2019, de 26 de abril del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Tema 43. Plan General de Ordenación Urbana vigente en el municipio de Sagunto. Aspectos fundamentales de su ordenación.

Tema 44. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Sagunto.

Tema 45. Bases generales para la adjudicación de PAI del Ayuntamiento de Sagunto.

Tema 46. Ordenanza municipal de placas solares del Ayuntamiento de Sagunto.

Tema 47. Ordenanza general para la agilización de la instalación de actividades y ejecución de obras del Ayuntamiento de Sagunto.

Tema 48. Afecciones medioambientales en el término municipal de Sagunto.

**BLOQUE II. Contratación Pública y Patrimonio de las Administraciones Públicas**

Tema 49. Legislación reguladora de los Contratos del Sector Público. La Administración Contratante en el Ámbito Local. El Contratista. Garantías. Elementos Estructurales de los Contratos. Preparación de los Contratos

Tema 50. Selección del Contratista. Trámites licitatorios y adjudicación. Cumplimiento, efectos y extinción de los contratos administrativos

Tema 51. El Contrato de Obras I. Concepto y modalidades. Actuaciones previas a la contratación: proyectos y anteproyectos de obras. Expediente de contratación. Selección del contratista

Tema 52. Ejecución del contrato de obra: iniciación y desarrollo de la obra. Comprobación del replanteo, certificaciones de obra, abonos a cuenta y revisión de precios

Tema 53. Incidencias, modificación y resolución del contrato de obras. Modificaciones del proyecto. Proyecto complementario. Recepción, liquidación y garantía de las obras

Tema 54. El Contrato de Suministro. El Contrato de Servicios. El Contrato de Concesión de Obras y el contrato de Concesión de Servicios

Tema 55. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 56. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales

Tema 57. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 58. Medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística.

Tema 59. Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

Tema 60. Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano. Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y régimen de protección de los bienes inventariados.

Sagunt, a 17 de octubre de 2022.—La secretaria general, por suplencia, Josefa M<sup>a</sup> Esparducer Mateu.